

El sector eléctrico requiere la suma de todos con reglas claras

*Fernando Zendejas Reyes**

El 30 de septiembre de 2021, el ejecutivo federal envió a la Cámara de Diputados del Congreso de la Unión una iniciativa con proyecto de decreto que reforma a los Artículos 25, 27 y 28 constitucionales y agrega nueve transitorios. De ser aprobada, dicha iniciativa tendría impactos financieros, ambientales, internacionales y de competencia económica. La iniciativa pretende convertir la “electricidad” en un área estratégica y, por tanto, reservada al Estado, replicando términos de la redacción del artículo 27 constitucional del año 1960, como “generar, conducir, transformar, distribuir y abastecer energía eléctrica”. Desde 2013, sólo la transmisión y distribución de energía eléctrica están reservadas al Estado, mientras que la generación y el suministro están liberalizados. En el artículo 28 constitucional agregarían la “electricidad” como una de las áreas en las que las actividades del Estado no constituyen monopolios y que “el servicio público de abastecimiento de energía eléctrica será prestado exclusivamente

* Licenciado en Derecho por la UNAM, Profesor-Investigador de Derecho Energético en el posgrado de la misma institución.

por la Comisión Federal de Electricidad, la que podrá adquirir energía eléctrica del sector privado”.

En el artículo 28 Constitucional se agregaría que la CFE (Comisión Federal de Electricidad) “generará **al menos el 54%** de la energía eléctrica que requiera el país. El sector privado participará **hasta en el 46%** de la generación que requiera el país”. Con esa redacción, sería válido que la CFE genere la totalidad de la electricidad y que los particulares dejen de generar por completo. Además, en el Segundo Transitorio, inciso A de la iniciativa se estipula que “los permisos de generación eléctrica otorgados y los contratos de compra-venta de electricidad con el sector privado, se cancelan, así como las solicitudes pendientes de resolución”. Por tanto, al terminarse la posibilidad de solicitar permisos para generar, cuando se retiren las plantas de generación existentes, la participación privada quedaría en cero.

El 11 de marzo de 2021, funcionarios de la Comisión Federal de Electricidad¹ anunciaron en conferencia de prensa que se concursaría la construcción y ampliación de seis centrales de ciclo combinado en regiones estratégicas del país con una capacidad de 4,322 MW. En el calendario que presentaron, aseguraron que firmarían los contratos entre el 21 de mayo y el 9 de julio de 2021 a fin de que las seis plantas

¹ Comisión Federal de Electricidad, “Presenta CFE proyectos prioritarios de generación eléctrica”, Boletín de prensa 11 de marzo de 2021. <https://www.cfe.mx/cdn/2019/Archivos/Boletines/36prioritariosvf.pdf>

de generación iniciaran operaciones entre el 5 de junio de 2023 y el 9 de mayo de 2024. Dichos plazos han sido rebasados, por lo que es incierto que las centrales eléctricas estén concluidas antes de que concluya la presente administración federal en septiembre de 2024.

Financieramente, la CFE tuvo ganancias entre 2016 y 2019, pero en 2020 volvió a sufrir un déficit por sobrecostos en generación y una nueva disminución en la edad y años en activo necesarios para la jubilación de trabajadores de la CFE. Con la modificación acordada por la actual dirección general de la empresa, un trabajador que ingresó a la CFE con 20 años de edad podría jubilarse al cumplir 45 años. En consecuencia, el pasivo laboral de CFE creció en decenas de miles de millones de pesos.²

La iniciativa de reforma daría a la CFE la atribución de fijar tarifas de transmisión, distribución y a usuarios finales. Anteriormente, las instancias competentes de fijar tarifas eléctricas han sido la Secretaría de la Economía Nacional, la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y la Comisión Reguladora de Energía. Según esta última,³ en septiembre de 2021 el costo

² Cesar Barbosa, “La CFE pactó bajar edad de retiro con cargo a tus impuestos — un trabajador que entre a los 18 se podrá jubilar a los 48 con pensión completa”, *Business Insider México*, 20 de agosto de 2020. <https://businessinsider.mx/cfe-y-sindicato-acuerdad-bajar-edad-de-retiro-trabajadores/>

³ Comisión Reguladora de Energía. <https://datos.gob.mx/busca/dataset/memorias-de-calculo-de-tarifas-de-suministro-basico/resource/c8758c13-df69-49b8-9791-2d84438dbd67>

promedio por MWh producido por plantas propiedad de la CFE fue de \$1,852 pesos, mientras que los costos de los Productores Independientes de Energía (con contratos bajo la reforma a la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica de 1992) fue de \$981 pesos y el costo de las plantas de las Subastas de Largo Plazo (bajo la Ley de la Industria Eléctrica de 2014) fue de \$377 pesos.

La iniciativa propone que la CFE reabsorba al Centro Nacional de Control de Energía (CENACE), que es el operador independiente del Sistema Eléctrico Nacional y determina el orden de despacho para las plantas de generación. Gracias al CENACE, hoy tenemos un orden de generación por tecnología y costo que permite aprovechar la energía más barata antes que la proveniente de termoeléctricas y plantas de combustión interna que utilizan combustibles altamente contaminantes y tienen costos de hasta \$2,772 pesos por MWh, siete veces más caro que la misma cantidad de energía producida por las plantas solares y eólicas construidas gracias a las subastas.

Actualmente, México cuenta con cientos de parques eólicos y fotovoltaicos que, en conjunto, generan más del 12% de la energía eléctrica y evitan la emisión de 19 millones de toneladas de dióxido de carbono a la atmósfera anualmente.⁴ Su-

⁴ AMDEE y ASOLMEX, "La reforma eléctrica cancelaría la transición energética de México hacia fuentes limpias y destruiría sus avances", (5 de octubre de 2021). https://amdee.org/boletines/Comunicado%20conjunto_AMDEE_Asolmex.pdf

mando las hidroeléctricas, geotérmicas y la nucleoelectrica en México apenas producimos el 27% nuestra electricidad con fuentes limpias. Nuestro compromiso internacional, conforme al Acuerdo de París de 2015, es alcanzar el 35% de generación de energía por fuentes limpias para 2024. Limitar la instalación de nuevas centrales eléctricas limpias va en sentido contrario a esta meta.

En el Transitorio Tercero de la iniciativa se estipula que “los órganos reguladores coordinados en materia energética Comisión Nacional de Hidrocarburos y Comisión Reguladora de Energía, se suprimen. Su estructura y atribuciones se incorporan a la Secretaría de Energía, en lo que corresponda”. La desaparición de los órganos reguladores dejaría en incertidumbre no sólo al sector eléctrico, sino también a las setenta empresas petroleras que realizan exploración y extracción de hidrocarburos, que están desarrollando campos petroleros, sin la necesidad de destinar recursos del presupuesto público. La CRE además regula el transporte, almacenamiento, distribución y comercialización de hidrocarburos y petrolíferos, las cuales son actividades liberalizadas, por lo cual les aplica la Ley Federal de Competencia Económica.

La iniciativa de reforma contravendría tratados comerciales como el Tratado entre México, Estados Unidos y Canadá (T-MEC), el Tratado Integral y Progresivo de Asociación Transpacífico (TIPAT) y el Tratado de Libre Comercio entre la Unión Europea y México (TLCUEM), ya que tanto la genera-

ción como la comercialización de energía eléctrica están liberalizadas a la inversión desde hace más de siete años. Los inversionistas en lo individual podrían demandar arbitrajes de inversión conforme a dichos tratados, con lo cual podrían reclamar indemnizaciones por decenas de miles de millones de dólares estadounidenses. Asimismo, los gobiernos de los países que han suscrito tratados con México podrían reclamar al Estado mexicano la aprobación de esta reforma, como específicamente permite el capítulo 31 del T-MEC al gobierno de los Estados Unidos de América, el cual incluso podría suspender beneficios (como imponer aranceles) por el monto al que asciendan las afectaciones a sus inversionistas. Lo anterior, tendría efectos inmediatos sobre la economía mexicana.

A casi ocho años de la reforma constitucional en materia energética de 2013, existen áreas de oportunidad que sin necesidad de reformar la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos podrían mejorarse en la Ley de la Industria Eléctrica (LIE); por ejemplo, duplicar de 500 kW a 1 MW la capacidad instalada de la generación distribuida (Artículo 17 de la LIE). Hoy los paneles solares domésticos, comerciales e industriales, así como otras tecnologías están exentas de pedir permiso a la Comisión Reguladora de Energía cuando su capacidad instalada sea menor a los 500 kW. Duplicar la cantidad exenta ampliaría las opciones para que otros usuarios puedan generar su propia energía de manera sustentable y barata.

Asimismo, se podría permitir la migración concurrente de los permisos de autoabastecimiento legados al permiso único de generación a las empresas generadoras y al suministro calificado para los consumidores de la energía (Décimo Transitorio de la LIE de 2014). A la entrada en vigor de la LIE se permitió que los permisos otorgados bajo la Ley del Servicio Público de Energía Eléctrica (1992-2014) continuasen en sus términos, con la opción de que migrasen a un nuevo permiso de generación. Sin embargo, podría permitirse a los socios autoabastecidos pasar al suministro calificado de inmediato, con lo cual se atenderían las inquietudes suscitadas por los permisos de autoabastecimiento.

Como señala el Artículo 25 Constitucional en su cuarto párrafo, al desarrollo económico nacional concurrirán, con responsabilidad social, el sector público, el sector social y el sector privado. En un sector tan intensivo en capital como el eléctrico, se requiere la suma de todos a fin de alcanzar una seguridad energética con reglas claras que suministre electricidad suficiente, ambientalmente sustentable y al mejor precio posible.